



Diezete meses, 1616.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Reaudacion y distribucion en los propios: a oca de
visita a dha Junta que prebire se administran los
Caudales & Comunas por su direccion suya en diez y
Seis de octubre de sesenta y quatro; y finalmente fuera
contravenir a la provision del Consejo de unco de sep.
del año pasado de sesenta y ocho en que manda expen
gura la que llevaba el nombre de Ducheno y que sus cau
dales que son quatro Casas de agua en la poycho de
esta Ciudad que los administraba dha Junta conuesen
desde entonces por la direccion de los propios; estas
son las razones y fundamentos que a el que expone
le asisten para no condesendarse en que se practique
que la representacion acordada por que le parese
que por ser una materia sumaria clara y sin duda
puede el Consejo no tenerlo abierto y en el caso de resolverse
se que con efecto se haga sea poniendo testimonio
de esta proposicion al Raud. de Glam. e Instruccion
de todas las ordenes expresadas; Sentenciado por la
Ciudad: Dijo se guarde la acordada.

Donnals Inspector so En este Ayuntamiento se ha visto la orden del S^o Ins
pctor G^{ral} & Milicias dirigida a esta Ciudad por ma
no del cavallero coronel de su Regimiento ala que ac
se el modo con q se
han de hacer las pro
puertas de los oficiales
de Milicias

